



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Número Interno: 6449

Ordenanza N° 12.094/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIERASE a la LEY PROVINCIAL XI – N° 16 (Antes Ley 4073),
sobre BIOCIDAS y AGROQUIMICOS.-

Artículo 2º: CREASE un registro de venta único de productos Biocidas y
agroquímicos de venta restringida, que deberán confeccionar los locales
comerciales habilitados para la venta de los mismos.-

Artículo 3º: Considerase productos de venta restringida a todos aquellos biocidas y
agroquímicos cuya utilización entrañe por su naturaleza, características,
prevenciones y recomendaciones un riesgo para la salud humana, flora, fauna
y medio ambiente.-

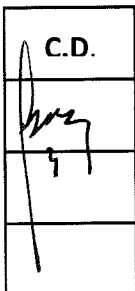
Artículo 4º: El registro de venta único deberá contener el nombre, apellido, domicilio
y DNI del Comprador y se deberá firmar un comprobante de compra
especificando el uso que se le dará al producto adquirido.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 5º: La Subsecretaria de Medio Ambiente será la autoridad de aplicación de
la presente Ordenanza y debiendo visar el registro único de manera mensual.-

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones,
publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE**.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNIÓN, CUARTA
SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE ABRIL DE 2016.-**



Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante